

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE COTUI:

Amado Rafael Rondón.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Milagros Altagracia Acosta Alvarez, Mayra Angelita Santos Polanco y Reynaldo Antonio Alvarez Polanco.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO PLATA:

Nelson Alejandro Espinal Báez.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE LA VEGA:

Juan José Ortega Peguero y Manuel Ramón González Espinal.

INGENIERO CIVIL EN LA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCCION CIVIL E INDUSTRIAL Y MASTER EN CIENCIAS TECNICAS:

Pedro Manuel Rojas Martínez,

ARQUITECTO:

Milagro Altagracia Ellis Machuca.

MEDICO:

Mohammed Arandi Mohammed Ayes Arandi.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 249-86 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo con Distintivo Blanco, en su Primera Categoría, al General de División Raúl Nicolás Fernández, Comandante General de la Fuerza Aérea Dominicana.

V. en J. Salvador

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 249-86

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del General de División Raúl Nicolás Fernández Hernández, Comandante General de la Fuerza Aérea Venezolana, así como el apoyo que este ha ofrecido a la Fuerza Aérea de nuestro país.

VISTA la Ley 3351 de fecha 13 de agosto de 1952 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O ,

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Aereo con Distintivo Blanco en su Primera Categoría, al General de División Raúl Nicolás Fernández Hernández, Comandante General de la Fuerza Aérea Venezolana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y seis, año 143º de la Independencia y 123º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 250-86 que aprueba las características especiales sugeridas por la Junta Monetaria mediante la Resolución Unica de fecha 6 de marzo de 1986, para las monedas de acero-níquel por valor de RD\$1.00, conmemorativas de los XV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe a celebrarse en Santiago de los Caballeros.

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 250-86

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con las previsiones contenidas en el Artículo 4 de la Ley Monetaria No. 1528, de fecha 9 de octubre de 1947, modificado por la Ley No. 5154 de fecha 26 de junio de 1959, las monedas metálicas tendrán el peso, tipo, ley, grabado y denominaciones que hasta la cantidad de un peso oro, determine el Poder Ejecutivo, a propuesta de la Junta Monetaria, siendo competencia de esa entidad ordenar la acuñación de tales monedas en la época, cuantía y condiciones que disponga a fin de atender necesidades normales del Banco Central de la República Dominicana en materia de emisión monetaria,